

Secretaría: a la señora Jueza informando que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído del 11 de marzo de 2020.
Santiago de Cali, agosto 13 de 2019

Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Interlocutorio	962
Proceso	Declaración Existencia Unión Marital y Soc. Patrimonial
Demandante	Manuel Antonio Mora
Demandados	Harold Hernando Velasco Escobar y otros
Radicación	76-001-31-10-001-2016-00462-00

Visto el informe de Secretaría que antecede, se observa que la parte actora no ha procedido de conformidad con lo previsto en el primer inciso del numeral 4º del artículo 291 del Código General del Proceso y tampoco ha informado la dirección del señor **Daniel Francisco Escobar** para efectuar las diligencias tendientes a la notificación del citado señor, pese a que se le requirió el proveído del 11 de marzo de 2020.

Por lo anterior, el juzgado requerirá a la parte demandante para que cumpla con dicha carga procesal so pena de que se decrete el desistimiento tácito del presente asunto, tal como lo consagra el artículo 317 del C. G. P.

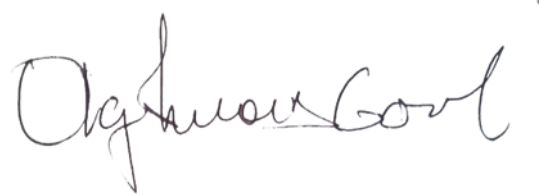
En consecuencia, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1º.- Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, proceda a cumplir con la carga prevista en el inciso primero del numeral 4 del artículo 291 del C. G. P. respecto del señor **Daniel Francisco Escobar** o suministrar la nueva dirección del citado señor con el objeto de que se practiquen las diligencias necesarias para llevar a cabo su notificación.

2°.- Advertir a la parte actora que en caso de no cumplir con la carga procesal indicada en el punto anterior, se declarará desistida tácticamente la demanda, se terminarán las actuaciones y se archivará el expediente.

NOTIFÍQUESE.



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

jrs

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI SECRETARIA Siendo las 08:00 a.m. de hoy _____, mediante fijación en lista de estado No. _____, notifico la anterior providencia a las partes. Jhonier Rojas Sánchez Secretario
--